



cos; de modo q. faltando etc. etc., como fal-
tan, el d. die preside en cuarenta y ocho a
tos del la Real Capitulacion, y como tal
en ausencia de y enfermedad de la Fun-
cion o del M. de Mayor d. la regencia con-
jeta al d. die regenta la R. Jurisdiccion
ordinaria, como asi se ha acostumbra-
do siempre, y en cuya quietud y pacifica po-
sesion ha estado sin contradiccion de
persona alguna; y como p. la ausencia d.
de reciente ha echo el actual M. de Ma-
yor, ha obrado la novedad de q. esta ve-
za le ha manifestado p. aumento y d.
haviendole echo, ha tomado el conocimiento de
los Expedientes Judiciales el Regidor D. Pe-
dro Nicolas Casas quien regenta la R. Ju-
risdiccion ordinaria, cuyo ejercicio compe-
te al d. die p. los motivos d. de ser in-
dicado, y tanto quantos actos judicia-
les practica el referido Regidor se ven
conceptuarse como nulos y atentados
p. carecer de la R. Jurisdiccion, y como q.
al efecto tiene ofendido al estado de Regi-
dor D. Pedro Nicolas p. d. ser en el ejer-
cicio de la R. Jurisdiccion q. ha tomado